

JUZGADO DIECISÉIS ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN
Medellín, ocho (08) de marzo de dos mil trece (2013)

REFERENCIA:
EXPEDIENTE No. 05001-33-31-016-2011-00609-00
ACCION DE TUTELA
ACCIONANTE: **BEATRIZ ELENA AGUDELO ECHAVARRIA**
AUTORIDAD RECLAMADA: SEGURO SOCIAL PENSIONES Y FONDO DE PENSIONES Y CESANTIAS COLFONDOS

ASUNTO: NO SE DA TRAMITE AL INCIDENTE DE DESACATO, TODA VEZ QUE EL FALLO DE TUTELA YA FUE ACATADO POR LA ENTIDAD ACCIONADA

Mediante escrito presentado en la oficina de apoyo judicial de los Juzgados Administrativos el día 06 de marzo de 2013, la señora **BEATRIZ ELENA AGUDELO ECHAVARRIA a través de apoderada judicial** manifiesta al Despacho que el Instituto de Seguros Sociales en Liquidación no ha dado cumplimiento a lo orden impartida por el despacho mediante Sentencia No. 431 del 17 de noviembre de 2011.

Observa el Despacho que en la sentencia ya reseñada, la orden emitida por el Despacho, fue hacia el Fondo de Pensiones Colfondos, entidad que a la fecha ya resolvió de fondo la solicitud presentada por la accionante y también en dicho fallo el Juzgado no emitió orden alguna en contra del Seguro Social en Liquidación, toda vez que esta entidad había respondido la petición a tiempo presentada por la apoderada de la actora.

Por lo anterior, y teniendo en cuenta que el Despacho ninguna responsabilidad endilgo dentro del fallo de tutela al Instituto de Seguros Sociales y que la petición ya fue resulta de fondo por la entidad a la cual el Despacho dio la orden, no se dará trámite a la presente solicitud de Incidente de Desacato.

NOTIFIQUESE

RODRIGO VERGARA CORTÉS
Juez

JUZGADO 16 ADMINISTRATIVO ORAL DE MEDELLÍN

NOTIFICACION POR ESTADO

En la fecha se notificó por ESTADO el auto anterior.

Medellín, _____ fijado a las 8 a.m.

MAURICIO FRANCO VERGARA
Secretario